

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
No. Radicacion : OJRE093956 No. Anexos : 0  
Fecha : 30/01/2019 Hora : 10:17:22  
Dependencia : Juzgado 9 Civil Municipal Neiva  
DESCRIP: JJJ F.7 FONDO NACL. DE GARAN  
CLASE : RECIBIDA

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.  
SUBROGATARIO DE UTRAHUILCA S.A. CONTRA C.C. / NIT. RADICADO

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, mayor de edad, abogada, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.321.360 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada General del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Sociedad legalmente constituida, conforme al poder otorgado mediante escritura pública No 1330 del 19 de junio de 2012 en la notaria 77 del circulo de Bogotá, facultada para terminar procesos como lo indica la cláusula primera, numeral cinco (5) del documento que se anexa al presente, nos permitimos informar que por acuerdo de pago aprobado y cumplido por el demandado en cuanto al valor subrogado por el Fondo Nacional de Garantías, el presente proceso no continuará por la ejecución en cuanto a la parte del FNG.

Con base en lo anterior nos permitimos de la forma más respetuosa, solicitar a su señoría:

PRIMERO: Que informamos de la cancelación de la obligación en virtud al cumplimiento del acuerdo de pago suscrito con el deudor y ejecutado en el presente proceso en cuanto a la parte subrogada de UTRAHUILCA S.A. al FNG.

SEGUNDO: Que en vista que el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - F. N. G. presentó ante su despacho renuncia a la representación Judicial otorgada, por lo tanto, a la fecha se carece de representación Judicial, muy respetuosamente solicito el permitirme actuar por medio del presente escrito en representación de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - F. N. G.

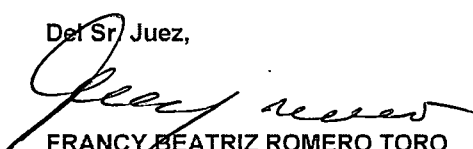
TERCERO: Dar por terminado el proceso por pago total respecto a la parte subrogada al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS F.N.G. y ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS si hubiere lugar a ello. Sin condena en costas para las partes.

CUARTO: Desde ahora manifiesto que RENUNCIO al término de ejecutoria del Auto que dé por Terminado el Proceso.

#### NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la CALLE 63 No. 11-09 de la ciudad de Bogotá D. C. o al número telefónico 5-46 04 00 Ext. 4108 o en la secretaria de su Despacho.

Del Sr. Juez,

  
FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO  
C.C. No. 52.321.360 de Bogotá  
T.P. No. 109.133 C.S.J.

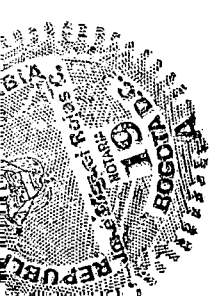
Apoderado General FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Oficina Produc:NE:	6110
Serie o subserie	2200
Nombre e identifi. Ext.	C.C.
Area que elabora	Jefatura Jurídica Sucursal Bogotá
Elaboro:	María Alejandra Cuervo R
Aprobo:	Francy Beatriz Romero

Temis 121187

Ver 03 11/03/2016

S.I. P-12-D3



*Fecha pres. día 13 7 2018*

24

Señor

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. SUBROGATARIO DE UTRAHUILCA S.A. CONTRA C.C. / NIT. RADICADO**

*Pronto  
dda*

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, mayor de edad, abogada, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.321.360 de Bogotá, **Jefe Jurídica de la Sucursal Bogotá, obrando en calidad de Apoderada General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C. de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C. el que se anexa al presente documento; con plenas facultades para suscribir actos bajo los límites de su cuantía siendo estos los correspondientes a la Vicepresidencia Jurídica, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública número No. 2496 del 30 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 77 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el certificado mencionado, todo lo cual se acredita y se enuncia en la página 9 del mismo, me permito aportar certificado de existencia y representación de la **SUCURSAL BOGOTÁ de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en la cual se me **FACULTA EXPRESAMENTE PARA TERMINAR PROCESOS** indicado en la página 12 del mismo.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar a su Señoría los siguientes:

**PETICIONES**

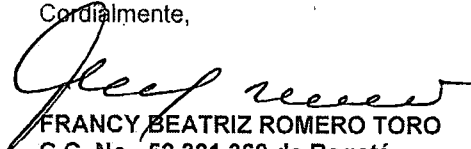
131 ENE 2018

- 1.) Dar por terminado el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL** de la obligación cedida y que es base de ejecución del presente proceso teniendo en cuenta que la misma se encuentra **CANCELADA** por acuerdo de pago aprobado y cumplido por el demandado (a) **C.C./ NIT.**
- 2.) Como consecuencia de ello se solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del mismo y la elaboración y entrega de los respectivos oficios a los demandados.
- 3.) De **EXISTIR** Titulos judiciales dentro del proceso, me permito solicitar se ordene la elaboración y entrega de los mismos a los demandados.
- 4.) De antemano manifiesto que Renuncio a los términos del Auto que de por terminado este proceso.
- 5.) Sin condena en costas para las partes.

**NOTIFICACIONES**

La suscrita recibirá notificaciones en la CALLE 63 No. 11-09 de la ciudad de Bogotá D. C. o al número telefónico 5-46 04 00 Ext. 4180 o en la secretaria de su Despacho.

Cordialmente,



**FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**  
C.C. No. 52.321.360 de Bogotá  
T.P. No. 109.133 C.S.J.  
Jefe Jurídica Sucursal Bogotá  
Apoderado General CENTRAL DE INVERSIONES S.A

Oficina Produc:NE:	6110
Serie o subserie	2200
Nombre e identifi. Ext.	NIT.
Area que elabora	Jefatura Jurídica Sucursal Bogotá
Elaboro:	Maria Alejandra Cuervo R
Aprobo:	Francy Beatriz Romero

**Temis 121187**  
Ver 03 11/03/2016  
S.I. P-I2-D3

